

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○○

○○○○○ A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Anuncio de subasta

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de mayo último, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de telas y ropas para camas y vestuario, cuyo importe se ha calculado en 106.168,10 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 6 de julio próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor diputado Gestor en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Servirá de precio tipo el señalado a cada artículo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

La fianza provisional importa la cantidad de 5.308,40 pesetas, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a la subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano accidental del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», al anterior al de la subasta, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Beneficencia, Negociado segundo.

Los resguardos de los depósitos, provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500, o fracción de esta cantidad.

El licitador entregará, separadamente, al mismo tiempo que las proposiciones, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal corriente.

Si, entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por ciento del depósito provisional.

El contratista se obliga a entregar en los Establecimientos las telas y ropas mencionadas en las relaciones del expediente de subasta.

El plazo para verificar dichas entregas será el de sesenta días laborables, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

Si transcurriese el plazo sin haber realizado el servicio, se rescindiría el contrato con los efectos del artículo 21 de dicho reglamento.

Las telas y ropas serán iguales a las muestras que obran en la Sección de Beneficencia, Negociado de Subastas.

La admisión de ellas se verificará previo reconocimiento de los peritos que, a petición obligatoria de los Directores de los Establecimientos designe la Cámara Oficial de Comercio de esta provincia, extendiéndose seguidamente la oportuna acta justificativa de la entrega.

De no reunir las telas y ropas las condiciones prevenidas, a juicio del Director del Establecimiento y Peritos designados, serán desechadas y se rescindiría también el contrato con los efectos del mismo artículo 21.

Sin embargo, si en cada Establecimiento fuesen desechadas en cantidad equivalente hasta el 40 por 100 del importe del suministro, se recibirán las que sean admisibles, de lo que se extenderá la correspondiente acta, quedando obligado «ipso facto» el contratista a reponer aquéllas en el improrrogable plazo de los veinte días siguientes, transcurrido el cual sin haberlo verificado, serán adquiridas por los Directores, quienes deducirán el exceso de coste, si lo hubiere, del importe de la factura de las que fueron admitidas.

El importe de este suministro se

abonará en la Depositaria provincial, en tres plazos mensuales, contados desde la fecha de recepción.

El pliego de condiciones y las muestras se hallarán de manifiesto, durante dicho término de veinte días, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la indicada Sección de Beneficencia.

Madrid, 11 de junio de 1932.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de telas y ropas.»)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», por el que la Excm. Comisión Gestora de esta Diputación saca a pública subasta el suministro de telas y ropas para cama y vestuario, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el actual año económico, se comprometo a entregar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras (aquí, si no se hace baja, se agregará: «aceptando los precios de las relaciones del expediente»; y si se hace beneficio, se dirá: «haciendo la baja del tanto por ciento en los precios de las relaciones del expediente») (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Sección de edificios provinciales

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de transformación en grupo escolar de la planta baja del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección arriba indicada los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 10 de junio de 1932.—El Jefe de la Sección de Edificios, A. Navarrete.

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio de subasta para la adquisición de dos grupos Diessel, con destino a este Servicio de Aviación Militar

Dispuesto por Orden ministerial de 31 de mayo pasado (*Diario Oficial*, número 133), que por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación se adquirieran, mediante subasta reservada a la industria nacional, dos grupos Diessel, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta, constituido por la citada Comisión de Compras y un Notario para autorizar el acto, el día 2 de julio próximo, a las diez y media de la mañana, en las Oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* y *Gaceta de Madrid*, números 133 y 156, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 13 de junio actual hasta el día 1 de julio próximo, ambos inclusive.

El precio límite por unidad que ha de regir será el publicado en los pliegos de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido, bien en efectivo, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («*Diario Oficial*» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («*Colección Legislativa*» número 27), Reglamento para la protección a la industria nacional, de 14 de febrero de 1907 («*Colección Legislativa*» número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («*Colección Legislativa*» núme-

ro 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación. Si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 9 de junio de 1932.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid) para el suministro mediante subasta (detalle del material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos:

Certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho la cuota para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (o en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («Colección Legislativa» núm. 454)

y de 24 de diciembre de 1928 («Diario Oficial» número 284).

... de ... de 1932.

(Firma y rúbrica del proponente.)
(E.—307)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

Posada y de la Torre (Juan de), hijo de Juan y Francisca, natural de Santiago de Cuba, de estado soltero, profesión abogado, de sesenta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Feijóo, número 8, piso tercero, letra A, procesado por estafa en sumario número 514 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con el fin de notificarle el auto de prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de mayo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.505) (B.—1.256)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Cipriano Móstoles Roquero, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Benito y don Saturnino Vargas López, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de diez mil cuatrocientas pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia, por primera vez, la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma: Una casa y taller, sita en esta capital,

en la tercera zona del Ensanche, calle de Mari Guzmán, número treinta y dos, provisional; linda al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de María de Guzmán, en línea recta de doce metros; la línea de separación, con el resto del solar de que se segrega, es una recta, que forma ángulo de noventa grados con la anterior, y tiene veinticuatro metros ochenta y nueve centímetros de longitud; a la izquierda entrando, con orientación Este, la línea de separación, con el solar restante de los señores Agustí Elguero, es una recta de veinticuatro metros ochenta y nueve centímetros de longitud, que corta, en ángulo de noventa y nueve centímetros de longitud, que corta, en ángulo de noventa grados, a la derecha; últimamente, el testero, que cierra el polígono, es una recta orientada al Sur, paralela a la fachada y de doce metros de longitud, con terrenos de los mismos. Las líneas descritas constituyen un rectángulo, cuya superficie, medida en proyección horizontal, es de doscientos noventa y ocho metros se-

venta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos cuarenta y siete pies cuadrados, de los cuales ocupa la casa, que consta de tres plantas y terraza, ciento ocho metros cuadrados, y el resto está destinado a taller.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura base del procedimiento.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que su subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.478)

CONGRESO

Muley Mustafá Raisuni, cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos cuarenta años, estatura regular, afeitado, moreno, domiciliado últimamente en el Hotel Cervantes, Postigo de San Martín, procesado por estafa y hurto, sumario número 446 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de mayo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.507) (B.—1.257)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto, en nombre y representación de don Juan Frischkon, contra don Augusto Díaz Ordóñez, se saca a la venta, en pública y primera subasta

Un automóvil embargado al deudor, marca «Studebaker», matrícula de Barcelona, número 37.059, en perfecto estado de funcionamiento, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas, y cuyo vehícu-

lo, según consta en autos, por manifestación del demandado, se encuentra en Villabona (Oviedo).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Madrid, nueve de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—1.479)

CONGRESO

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Gúez Sánchez, contra don Rafael García y García, para la efectividad de un préstamo de treinta y un mil doscientas diez pesetas con cincuenta céntimos, consignado en escritura otorgada en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Alejandro Arizcun, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Una parcela de terreno, o solar, en término de esta capital, y su calle de Gabriel Díaz, sin número conocido de orden, que corresponde a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, y que ocupa una superficie total de trescientos setenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos sesenta y cinco pies y sesenta decímetros de otro, también cuadrados; y linda por su frente, al Este, en línea de dieciocho metros y cincuenta centímetros, con la calle de su situación, llamada de Gabriel Díaz; por la derecha entrando, o sea al Norte, en línea de veinte metros, con terreno de los señores Castro y Arcos; por su izquierda, al Sur, en línea de veinte metros, con la finca de que se segrega, y que queda de la propiedad de don Rafael Gúez; y por su espalda, al Oeste, en línea de dieciocho metros y cincuenta centímetros, con terreno que perteneció a los señores Castro y Arcos, hoy casa cuyo dueño se ignora.

Reclamada del Registro de la Propiedad la certificación que determina la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, y una vez aportada, a instancias de la parte actora se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Bellón.—Madrid, nueve de junio de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito, con la certificación que le acompaña, únase a los autos de su razón, y apareciendo de la

certificación que libra el Registrador de la Propiedad del distrito del Norte que la finca hipotecada se encuentra gravada con segundas y posteriores hipotecas y gravámenes a favor de don Luis Molinos Moreno, don Juan González Rodríguez, don Joaquín Rivera y Arrillaga, don Jesús Jimeno y Hernández, don José Romero Zapata, don Cándido Hernández Gil y don Luis Talavera Pardo, notifíquese a todos ellos la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito de los intereses y costas de la parte asegurada con aquella hipoteca; y puesto que la parte actora manifiesta ignorar los domicilios de todos los dichos acreedores, practíquese tal notificación por medio de edictos, que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Proveído por su señoría; doy fe, Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores posteriores mencionados en la preinserta providencia, se publica el presente con apercibimiento a los mismos de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, nueve de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildelfonso Bellón

(A.—1.484)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta doña Angela Rodríguez Morales, contra doña María de la Almudena García de la Infanta y Bravo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Un solar sito en Madrid, manzana sesenta y uno de su Ensanche, con fachada a la calle de Vallehermoso, sin número determinado, barrio de Vallehermoso, distrito municipal de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de la zona de Occidente. Linda al Oeste, o frente, en línea de once metros y sesenta centímetros, con la referida calle de Vallehermoso; al Oeste, o izquierda entrando, con solar de don Santiago Gallo, en línea de veintidós metros; al Sur, o detrás, en línea de veintidós metros, también con solar de doña Juana Bravo; y al Oeste, o testero, con solar de don Fulgencio Machi-

cado, en parte, y el resto de la propiedad de doña Juana Bravo, en una línea total de once metros y sesenta y dos centímetros. Afecta la forma de un rectángulo, y su superficie plana horizontal es de doscientos cincuenta y seis metros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos tres pies y noventa y siete décimos de pie cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de julio próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de dieciséis mil cincuenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Si la postura no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en su caso, lo prevenido en el mil quinientos siete de la misma Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure

(A.—1.483)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, a instancia de don Antonio Díaz Garrido, como apoderado de doña Dominga Garrido Maroto, contra don Manuel Martín Cruz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y dos. El señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez muni-

cipal de este distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos e n t r e partes: de una, como demandante, doña Dominga Garrido Maroto, representada por don Antonio Díaz Garrido; y de otra, como demandado, don Manuel Martín Cruz, de esta vecindad, sobre pago de quinientas pesetas por los conceptos que en la demanda se expresan, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Manuel Martín Cruz a que, luego que esta sentencia sea firme, pague a doña Dominga Garrido Maroto, o a quien legalmente la represente, la cantidad de quinientas pesetas, por los conceptos que la demanda expresa, y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fructuoso Cid. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Martín Cruz, cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,

Firmado

(A.—1.481)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en juicio verbal, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Pintado, en nombre de don Lorenzo Noguera, contra don Antonino García, sobre pago de cantidad, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta de

Una máquina registradora, marca «National», señalada con el número 1.166.769-412, que ha sido tasada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veinticinco de junio próximo, a las once horas del mismo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,

Firmado

(A.—1.480)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICOFORESTAL

PROVINCIA DE MADRID

Término municipal de Navarredonda
RELACION DE LOS MONTES Y TERRENOS FORESTALES QUE DEBEN SER DECLARADOS

PROTECTORES CONFORME A LA LEY DE 24 DE JUNIO DE 1908

CON EXPRESIÓN DE LA

Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo. Nombre del pago, del sitio o de la finca. Nombre de los dueños. Origen de la propiedad o posesión. Límites. Cabida (hectáreas). Especie y Observaciones.

(Conclusión.)

MONTES Y TERRENOS DE PROPIEDAD PARTICULAR

1.400 metros, al Norte. 15, Tejeras, Matas, Cerrocollado, Chozuelos, Gargantilla, Trampalón y Cerca Chica. Eugenio, Esteban, Aureliano, Valentín, Vicente, Francisco, Máximo, Lorenzo, Mariano y Ruperto González; Victoriano, Sebastiana y Lino Municio; Lope, Román, Alejandro, Petra, Ignacia, Hipólita, Francisco, Elena, Pedro, Mónica, Teófilo, Escolástico y María Ramírez; Eusebio, Julián, Doroteo, Ignacio, Felisa, Víctor, Lino, María y Félix Martín; Máximo, Vicente y Ricardo Álvarez; Mariano y Angel Romero; Manuela, Micaela y Manuel Fernández del Pozo; Manuel Domínguez; Eugenio, Gregorio, Marcos, Juan, Gervasio y Victorio García; Joaquín Gil; Matías, Mariano, Francisco y Anastasio Fernández; María, Guillermo y Benita Hernán; Teófilo y Alejandro Huerta; Basilio del Amo; Celedonia, María e Isabel Bartolomé; Joaquina y Juana Arribas; Andrea Sigüero; María Donoso Fernández del Pozo; Pablo Núñez; Paula Maellas; Juan Villa; Eugenio Salso; Herederos de Víctor Ramírez. Venta de bienes nacionales; posesión muy antigua. Norte, arroyo de la Nevera; Este, camino de la Calleja de la Fuente; Sur, arroyo del Horcajo; Oeste, terrenos del Ayuntamiento y «Sierra», de Joaquín Gil. 127.000. Cultivo de centeno y pastos. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 241 fincas de los dueños que quedan citados.

2.000 metros al Noroeste. 16, El Molinillo, Quiñones de Felipe y de la Choza y Majadillas. Máximo González; Román, Alejandro, Petra, Francisco, Elena, Mónica, María, Evaristo y Gregorio Ramírez; Julia, Doroteo, Ignacio, Felisa y Cipriano Martín, Angel Romero, Manuel Domínguez, Gregorio y Victoria García, Basilio del Amo, Joaquina Arribas, Andrea Sigüera, Paula Maellas, Quintín Núñez, herederos de Román Moruza, herederos de José Díaz. Venta de bienes nacionales; posesión muy antigua. Norte, finca «Tercio Viejo», de María Hernán; Este, cañada de la Sierra; Sur, camino de la calleja de la Fuente y arroyo de la nevera; Oeste, finca «Tercio Viejo». 19.000. Cultivo de centeno y pastos. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 47 pequeñas fincas de los dueños que quedan citados.

2.300 metros al Noroeste. 17, «Tercio Viejo». María Hernán. Venta de bienes nacionales. Norte, tierras de labor y camino del Tercio del Hoyo; Este, dicho camino y tierras de labor; Sur, tierras de labor; Oeste, terrenos del Ayuntamiento y de labor. 20.000. Mata de rebollo y pastos.

3.000 metros al Noroeste. 18, Sorriano, Entrilla, Mata de la Ladera, Roturona, Lagoriza, Reajo del Pualar. Máximo y Cesáreo González; Román, Alejandro, Petra, Francisco, Elena, Mónica, Teófilo, Escolástico, María, Gregorio, Marcelino y Victoria Mamírez; Julián, Doroteo, Igna-

cio, Felisa, Lino, Félix y Dorotea Martín, Claudio Sanz, Micaela Fernández del Pozo, Manuel Domínguez; Gregorio, Victorio, Felipe, Ceferino y Juan García, Joaquín Gil, Basilio y Leocadia del Amo; Celedonia, María, Isabel y Gregorio Bartolomé; Joaquina Arribas, Andrea Siaguero, Quintín Núñez y Paula Maellas. Venta de bienes nacionales; posesión muy antigua. Norte, camino del Tercio del Hoyo y tierras de particulares; Este, finca «Tercio Viejo»; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Oeste, la «Sierra», de Basilio Gil Municipio. 50,000. Cultivo de centeno, pastos y mata de rebollo. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 81 pequeñas fincas de los dueños que quedan citados.

3.000 metros al Noroeste. 19, Entrada del Zurdo y Saltaderas. Manuel, Pantaleón Domínguez; Alejandro, Román, Fulgencio Ramírez, Isabel Bartolomé, Benito León; Claudio, Martina y Apolinar Estaca; Paulino y Francisco Alvarez, Francisco Martín, Deogracias, Luis y Julián Durán, Felisa Martín, Eusebio Francisco y Aniceto Carretero, María Ramírez, Manuel Moreno, Mariano y Santiago Sanz y Basilio Solasacas. Venta de bienes nacionales; posesión muy antigua. Norte, término de Villavieja; Este, cañada de la Sierra; Sur, camino del Tercio del Hoyo; Oeste, dehesa del Hoyo. 10,000. Cultivo de centeno y pastos. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 32 pequeñas fincas de los dueños que quedan citados.

3.400 metros al Noroeste. 20, dehesa del Hoyo. María, Celedonia e Isabel Bartolomé Ramírez, y a Felisa Martín Bartolomé. Pro indiviso. Venta de bienes nacionales. Norte, tierras de labor; Este, tierras de labor; Sur, camino del Tercio del Hoyo; Oeste, terrenos de pastos de particulares. 16,500. Mata de roble rebollo y fresno. Esta finca pertenece pro indiviso a los dueños que quedan citados.

3.700 metros, al Noroeste. 21, Tercio del Hoyo, Mesillas, Mediacasa y Los Collados. Celedonia, Isabel y María Bartolomé; Julián y Doroteo Martín; Alejandro, Román, Victoria, Petra, Elena, Mónica y María Ramírez; Basilio y Leocadio del Amo; Victoria, Eugenio y Gregorio García; Juan Villa; Nicomedes y Cesáreo González; Manuel Domínguez; Joaquina Arribas; Herederos de Aleja Carretero; Lucas, Daniel, Eusebio Carretero; Herederos de Tirso Arroyo; Deogracias y Julián Durán; Paulino Alvarez, y Mariano Sanz. Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua. Norte, término de Villavieja; Este, dehesa del Hoyo; Sur, «La Sierra», de Basilio Gil y tierras de labor; Oeste, «La Sierra», de Basilio Gil. 22,000. Pastos y cultivo de centeno. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 34 pequeñas fincas de los dueños que quedan citados.

4.000 metros, al Norte. 22, La Sierra. Basilio Gil Municipio. Venta de bienes nacionales. Norte, término de Villavieja; Este, tierras de labor y pastos de particulares; Sur, terrenos del Ayuntamiento y «Sierra», de Joaquín Gil; Oeste, provincia de Segovia. 300,000. Piorno, jabino y pastos.

3.000 metros, al Noroeste. 23, Quiñón del Trigo. Doroteo Martín; Felisa Martín; Isabel Bartolomé; Manuel Domínguez; Petra, Elena y Victoria Ramírez; María Hernán; Román Ramírez y Mariano Sanz. Venta de bienes nacionales; posesión muy antigua. Norte, cañada de

la Sierra; Este, ferrocarril de Madrid a Burgos; Sur y Oeste, «La Dehesilla». 9,000. Cultivo de centeno, pastos y mata de rebollo. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 12 fincas de los dueños que quedan citados.

2.600 metros, al Noroeste. 24, Dehesilla. Lucas y Eusebio Carretero; María Hernán, y Félix Sanz. Venta de bienes nacionales. Norte, tierras de labor y pastos; Este, ferrocarril de Madrid a Burgos; Sur, finca Majada y Morenas; Oeste, la misma finca y Cañada de la Sierra. 31,000. Mata de rebollo, fresno y pastos.

2.000 metros, al Noroeste. 25, Majada y Morena. Angeles y María Antonia Matesanz. Venta de bienes nacionales. Norte, finca «La Dehesilla»; Este, ferrocarril de Madrid a Burgos; Sur, fincas «Rodeo Redales» y «Prado Latorre»; Oeste, prado de la Cruz, camino de este nombre y Cañada de la Sierra. 125,000. Mata de roble rebollo, fresno y pastos.

2.500 metros, al Este; 26, Prado Latorre y Rodeo Redales. María Donoso Fernández del Pozo y Francisco Ramírez Fernández. Venta de bienes nacionales. Norte, fincas «Prado de la Cruz» y «Majada Morena»; Este, ferrocarril de Madrid a Burgos; Sur, carretera a Villavieja; Oeste, tierras de labor y camino del Prado de la Cruz. 22,500. Roble rebollo, fresno y pastos. Estas fincas «Prado Latorre» y «Rodeo Redales», pertenecen: la primera, de 21 hectáreas, a María Donoso Fernández del Pozo, y la segunda, de 1,50 hectáreas, a Francisco Ramírez Fernández.

1.600 metros, al Noroeste. 27, Prado de la Cruz. María Bartolomé Ramírez. Venta de bienes nacionales. Norte, finca «Majada y Morena»; Este, la misma finca; Sur, finca «Prado Latorre»; Oeste, camino Prado de la Cruz y tierras particulares. 5,500. Roble rebollo, fresno y pastos.

1.000 metros al Noroeste. 28, «Dehesa y Rincón». Gabriel de Frutos, Guillermo Hernán, Alejandro Huerta, Francisco Fernández Flores y Teófilo Huerta Hernán. Pro indiviso. Venta de bienes nacionales. Norte, camino de la calleja de la Fuente y arroyo de la Nevera; Este, carretera a Villavieja; Sur, prados Molares, Pajar del Arroyo y Lagunilla; Oeste, tierras de labor y pastos. 97,500. Roble rebollo, fresno y pastos. Esta finca pertenece pro indiviso a los dueños que quedan citados.

500 metros al Noroeste. 29, Almajanes, Haza de Cerrocollado, Prado Lagunilla, Molares, Prado Fajar, Prado del Arroyo y Capellanía. Dorotea y Eusebio Martín, Guillermo Hernán, Sebastiana Muricio, Vicente González, Román Ramírez, Matías Fernández, Marcos Carata, Micaela Fernández del Pozo, Manuela Fernández del Pozo, Mercedes Gil y Rafael del Amo. Venta de bienes nacionales; posesión muy antigua. Norte, finca «Dehesa y Rincón»; Este, carretera de Villavieja; Sur, tierras de labor y pastos; Oeste, camino de la calleja de la Fuente. 53,000. Roble rebollo, fresno, pastos y cultivo de centeno. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 12 pequeñas fincas de los dueños que quedan citados.

Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Ingeniero, Teodoro Arriola.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de las instrucciones para la formación del catálogo de montes protectores de 17 de febrero de 1931, se advierte a los interesados que se

concede un plazo de dos meses, a partir del día siguiente de esta publicación, para que se pueda examinar el expediente en las Oficinas de esta División, calle de don Ramón de la Cruz, número 13, y reclamar la inclusión de fincas en dicha relación y la rectificación de los datos consignados en la misma que procediera, bien entendido que no se admitirán reclamaciones contra los fundamentos técnicos de la clasificación de las fincas, si no están basados en el dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Las reclamaciones tienen que presentarse por escrito.

Madrid, 1 de junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monje. (Núm. 1.695)

Ministerio de Trabajo y Previsión

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, abonándoles lo que les corresponde en metálico, con cargo a lo consignado en el presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1932.

(Conclusión.)

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.

1.603, 22.372, Manuel Ureña Herrera. Madrid, Ribera de Curtidores, 21, segundo, 20.

1.604, 23.574, Félix Quero Fernández. Madrid, 166, cuarto izquierda.

1.605, 10.240, Claudio Páez González. Madrid, Toledo, 116.

1.606, 10.307, Felipe Aguilar Ruiz. Madrid, Sombrerería, 4, tercero.

1.607, 39.393, Ramón Borondo Rivera. Madrid, Méndez Alvarez, 12, principal.

1.608, 42.322, Jesús Arránz Sacristán. Madrid, Antonio López, 53, bajo.

1.609, 39.733, Casimiro Alda. Madrid, Pacífico, 29, ático.

1.610, 8.699, José Fernández Delgado. Madrid, calle de California, 6 y 8.

1.611, 37.832, Manuel Beltrán y Pérez. Madrid, Ruda, 8.

1.612, 5.367, Pedro Fuentes Pérez. Madrid, Ronda de Atocha, 11, patio B, número 5.

1.613, 1.574, Esteban Domínguez Alvarez. Madrid, Ancora, 13.

1.614, 34.856, Joaquín Díaz Alvarez. Madrid, Olivas, 23.

1.615, 42.201, Miguel Díaz Crespo. Madrid, Ferraz, 56.

1.616, 2.970, Antonio Espín García. Madrid, Aguila, 29.

1.617, 43.317, Guillermo Escudero Casado. Madrid, Comandante Cirujeda, 18.

1.618, 8.326, Inocente Cebolla Rodríguez. Madrid, Segovia, 23.

1.619, 15.027, Eusebio Cano González. Madrid, Mesón de Paredes, número 64.

1.620, 42.321, Guillermo Alonso Velasco. Madrid, Juana de Osma, 1.

1.621, 27.834, Luis Castillo López. Madrid, Magdalena, 12.

1.622, 35.414, Sebastián Huertas Herrero. Madrid, Arriaza, 10.

1.623, 37.893, Florentino Lugo Tajuero. Madrid, plaza de Mateo López, 33 (Tejar de Sixto).

1.624, 42.312, José Hernández Suárez. Madrid, Ronda de Segovia, número 24, V.

1.625, 37.891, Andrés Gimeno Matilla. Madrid, Paseo Imperial, Casilla de la Estación

1.626, 29.280, Eustasia Muga Ballesteros. Madrid, Carnicer, 8.

1.627, 35.927, Matías Arribas Jimeno. Madrid, María Zallas, 1.

1.628, 37.836, Angel Díaz Gómez. Madrid, Sombrerete, 11, cuarto.

1.629, 34.577, Demetrio Elices Cabezón. Madrid, Martínez Izquierdo, número 5.

1.630, 35.935, Pedro Díaz Ufano Carvajal. Madrid, paseo del Comandante Fortea, 36.

1.631, 48.483, Mariano Mayorga Campos. Madrid, Ventorrillo, 7, principal.

1.632, 48.467, Manuel Castell y Fuentes. Madrid, Laurel, 27.

1.633, 31.825, Juan Vicente Daimie Saldaña. Madrid, Hermosilla, 111, provisional.

1.634, 32.378, Ciriaco de las Heras Domínguez. Madrid, Espronceda, número 12.

1.635, 32.404, Pablo Morales Alonso. Madrid, Sombrerete, 11.

1.636, 32.734, Julio Fernández López. Madrid, Río, 6 a 10.

1.637, 18.465, Antonio Canalejo Morales. Madrid, Blasco de Garay, número 68.

1.638, 18.472, Pablo Aparicio Alonso. Madrid, calle de los Desamparados, 12.

1.639, 17.560, Mariano Avila Benítez. Madrid, Juan Pradillo, 26.

1.640, 17.295, Cecilio Sánchez Puebla. Madrid, Torrecilla del Leal, 21.

1.641, 15.036, Felipe Sáinz Domínguez. Madrid, Ercilla, 9.

1.642, 15.032, Santiago Navado Baragán. Madrid, General Ricardos, número 57.

1.643, 13.867, Lorenzo Pascua Cezeo. Madrid, calle particular de Anastasio Herreros, 3.

1.644, 52.959, Secundino Luengo Aranda. Madrid, Cardenal Mendoza, número 22.

1.645, 52.958, Vicente Llopis Falvaloyes. Madrid, Narváez, 72.

1.646, 48.486, Vicente Moreno Gundín. Madrid, General Ricardos, 7, cuarto.

1.647, 30.330, Ceferino Gallego García. Madrid, Callejón del Alamillo, 5, patio.

1.648, 30.161, María de la Cruz Caballero Serrano. Madrid, Urgel, número 14.

1.649, 25.015, Marina Missiego Serrano. Madrid, San Bernardino, 10, segundo.

1.650, 52.769, Eugenio García Ciendones. Madrid, Pacífico, 99.

1.651, 52.768, Santos Gómez Mayoral. Madrid, Colón, 13 y 15.

1.652, 52.767, Emilio García López. Madrid, Donoso Cortés, 28.

1.653, 52.766, Magdalena Gómez Paja. Madrid, Hortaleza, 27.

1.654, 52.765, Matías García López Avila. Madrid, Hernani, 28.

1.655, 52.760, Bonifacio López Varea. Madrid, Triunfo, 2.

1.656, 52.762, Gervasio Herranz Pérez. Madrid, Francisco Salas, 22.

1.657, 52.763, Guillermo Gómez García. Madrid, Doctor Thons, 3.

1.658, 52.776, Felipe Arredondo Herrero. Madrid, Teruel, 49.

1.659, 52.775, Gregorio Blanco Jiménez. Madrid, paseo de la Esperanza, 4.

1.660, 52.774, Antonio Campiña Ontiveros. Madrid, Fernando el Católico, 44.

1.661, 52.773, Antonio Chicote Alonso. Madrid, Fernando el Católico, 60.
 1.662, 52.772, Luis Chillida Acosta. Madrid, Viriato, 39.
 1.663, 7.871, Angel Santamaría Iniguez. Madrid, Ribera del Manzanares, 71.
 1.664, 7.010, Ramón Fernández Dolz. Madrid, Magallanes, 28 moderno.
 1.665, 3.942, Marcelo Calvo Bayón. Madrid, Goya, 121.
 1.666, 2.316, Demetrio Mateo Blázquez. Vicente Perea, 12.
 1.667, 754, Timoteo López Guiñoles. Madrid, paseo de las Delicias, 59, cuarto, letra D.
 1.668, 8.732, Amable Castillo Pozo. Madrid, Méjico, 25.
 1.669, 25.196, Casimiro Gómez Llrente. Madrid, Delicias, 89.
 1.670, 26.200, Ladislao Martín Fernández. Madrid, Mirasierra, 30.
 1.671, 26.198, Jacinta Gómez de la Pinta. Madrid, Quiñones, 11.
 1.672, 27.259, José Moya Escalera. Madrid, calle del Pacífico, 47.
 1.673, 27.915, Alfredo de la Encarnación. Madrid, Lorenzo Alvarez, número 1.
 1.674, 27.356, Macario Figueredo Ruiz. Madrid, Rafael Salillas, 33.
 1.675, 27.310, Pío García Barrera. Madrid, Justiniano, 6.
 1.676, 28.995, Román de la Fuente Jimeno. Madrid, Los Tres Peces, número 11.
 1.677, 26.221, Manuel Fortea Godeo. Madrid, calle de las Delicias, 21, principal.
 1.678, 1.470, Tobías Gordo Rodríguez. Madrid, Salitre, 45.
 1.679, 1.512, Martín Chaves Maganto. Madrid, Gerardo Gordón, 51.
 1.680, 2.710, Ramón Crespo Gutiérrez. Madrid, ronda de Segovia, 35, tercero.
 1.681, 2.791, Angela Martínez Vargas. Madrid, Narváez, 72.
 1.682, 2.974, Manuel Massó Molina. Madrid, Juanelo, 23.
 1.683, 7.879, Eusebio Mora Hermoso. Madrid, Magín Calvo, 23.
 1.684, 25.197, Rogelio Gómez Alvarez. Madrid, Solana, 5 y 7.
 1.685, 52.800, Leocadio Fernández Blasco. Madrid, José Antonio Armona, 12.
 1.686, 52.778, Fermín Arquero Delgado. Madrid, Ferrer del Río, 21.
 1.687, 52.777, Vicente Ahuiz Estévez. Madrid, Istúriz, 16.
 1.688, 25.201, Rosa Moreno Gómez. Madrid, Fernández de los Ríos, número 15.
 1.689, 9.869, Juan Bueno García. Madrid, Torrijos, 61.
 1.690, 7.170, Francisco Moreno Gijaba. Alcobendas (Madrid), Costanilla de los Ciegos.
 1.691, 52.837, Fidel Neila Valle. Arganda del Rey (Madrid).
 1.692, 52.835, Faustino Bellisco Jiménez. Arganda del Rey (Madrid), V. Salmerón, 66.
 1.693, 27.125, Francisco Pinto Vázquez. Carabanchel Bajo (Madrid), Mercedes, 28.
 1.694, 16.594, Román Berrocal García. Getafe (Madrid), Velasco, número 8.
 1.695, 25.425, Bonifacio García García. Getafe (Madrid), calle de la Arboleda.
 1.696, 52.869, Leonardo Moreno Blasco. Hoyo de Manzanares (Madrid), Paloma, 6.
 1.697, 48.150, Juan Vaquero Santa Cruz. Mejorada del Campo (Madrid).
 1.698, 44.780, Pablo Lucas Redondo. Navalcarnero (Madrid), barrio de San José, 13, bajo.

1.699, 52.905, Doroteo Colomo Gonzalez, Navalcarnero. (Madrid).
 1.700, 42.371, Juan Ledesma Espinosa, Puente de Vallecas (Madrid).
 1.701, 52.812, Anselmo Sanz Page Torrelaguna (Madrid), Juan del Campo, 1.
 1.702, 52.780, José Asensio Valquero, Vallecas (Madrid), López Gras, número 27.
 1.703, 15.541, Máximo Morata Martínez, Vicálvaro (Madrid), Galligos, 21.
Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos
 1.704, 31.837, Juan Valladolid Valverde, Madrid, Tarragona, 26.
 1.705, 31.057, José Sánchez Rodríguez, Madrid, particular de Lozoya, número 6.
 1.706, 39.598, Antonio Olmedo Asenjo, Madrid, Don Felipe, 6 duplicado.
 1.707, 39.391, César Ucelay del Campo, Madrid, San Ignacio, 1.
 1.708, 1.699, Urbano Verdes Montenegro Arango, Madrid, Ronda de Toledo, 28, primero.
 1.709, 24.499, Juan Gómez Taracido, Madrid, Murcia, 9.
 1.710, 40.670, Eugenio González Alfaro, Madrid, Tejar de Sixto.
 1.711, 41.595, Adrián Hebrero Rodríguez, Madrid, paseo de Extremadura, 144.
 1.712, 42.315, Juan González López, Madrid, Guzmán el Bueno, 9.
 1.713, 32.736, José Fernández Fernández, Madrid, Santa Brígida, 7, segundo.
 1.714, 18.480, Longina Esteban Segovia, Madrid, Ercilla, 6, portería.
 1.715, 8.733, Antonio Sarrabo Sebastián, Madrid, Rodas, 7, primero.
 1.716, 4.665, Epifanio Yagüe Gutiérrez, Madrid, Ferraz, 13.
 1.717, 3.028, Nazario Romero Martín, Madrid, paseo de la Esperanza, número 21.
 1.718, 992, Juan Martín Valerdi, Madrid, Tesoro, 5, patio.
 1.719, 52.764, Lucio González Hernández, Madrid, Alcalá, 132.
 1.720, 19.476, Felipe Monge de la Torre, Alcalá de Henares (Madrid), Vaqueras, 22.
 1.721, 6.457, Jesús Julián Maregil, Barajas (Madrid), Alcobendas, 1.
 1.722, 48.457, Manuel López Martín, Becerril de la Sierra (Madrid), Erillas.
 1.723, 47.925, Brígido Casarrubios Fernández, Chamartín de la Rosa (Madrid), Serrallo, letra P.
 1.724, 24.068, Francisco López Delgado, Fuencarral (Madrid), Bustillo, 5.
 1.725, 41.752, Gregorio Rubio Moreno, Vallecas (Madrid), Robles, 1.
Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos
 1.726, 31.122, Laureano Avila González, Madrid, Manzana, 4.
 1.727, 18.464, Mariano López Martínez, Madrid, Virtudes, 20.
 1.728, 18.647, Antonio Liébana Montoro, Madrid, Julián Gayarre, número 14.
 1.729, 51.771, Gregorio Frías Bello, Madrid, Colonia Prosperidad, número 232.
 1.730, 27.268, Eugenio Lázaro Navas, Fuencarral (Madrid), Nuestra Señora de Valverdé.
 1.731, 52.839, Demetrio Ponce Paredes, Puente de Vallecas (Madrid), Pablo Iglesias, 27.
 1.732, 18.211, Faustino Entero Gutiérrez, Valdemorillo (Madrid), Covachuelas.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos
 1.733, 1.416, Dionisio Bravo Chaves, Madrid, San Bernardo, 94.
Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos
 1.734, 52.791, José Villén García, Madrid, Bravo Murillo, 193, segundo.
 1.735, 4.428, Juan Cruz y Cruz, Cuatro Vientos-Carabanchel (Madrid).
 Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de marzo de 1932.
FRANCISCO L. CABALLERO
 Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Madrid, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio, Habilitado del mismo e interesados.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan Sanz Olalla se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de 13 de noviembre de 1931, que acordó la suspensión de ciertas obras y restitución del terreno o vía pública al estado que tuviera antes de realizar aquéllas.
 Madrid, 16 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.
 (Núm. 1.310)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,
 Certifico: Que por la Archicofradía Sacramental de San Sebastián de esta capital, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, recaído en el recurso ante la misma interpuesto contra la Ordenanza tercera del vigente presupuesto municipal, reguladora de la exacción por derechos y tasas por expedición de licencias de traslación de cadáveres y otros extremos.
 Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.
 Madrid, 22 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.
 (Núm. 1.311)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Mendizábal, Tremiño y Compañía, sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 20 de noviembre de 1931, que establecía continuasen en los cargos de Recaudadores del arbitrio del 3 por 100 sobre traviesas en los frontones Jai-Alai y Madrid, los que actualmente los vienen desempeñando, y que se les participe a las Empresas explotadoras de ambos espectáculos que, en fiel observancia a lo dispuesto en la Ley de 20 de agosto último, a partir de 1 de enero próximo vienen obligadas a realizar la función recaudatoria del arbitrio mencionado, sin derecho al percibo de remuneración alguna

Madrid, 16 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.
 (Núm. 1.212)

gan interés directo en el negocio y Para conocimiento de los que quieran coadyuvar con él con la Administración, se anuncia que por don Manuel Benayas Fernández se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Móstoles, que separó al recurrente de su cargo de guarda de dicho Ayuntamiento.
 Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.
 (Núm. 1.009)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don José del Pozo Castellano, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 21 de enero de 1932, que desestimó la reclamación del recurrente contra la base 7.ª de las de la Reorganización de servicios.
 Madrid, 22 de marzo de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.
 (Núm. 1.007)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de la Archicofradía Sacramental de San Miguel, Santa Cruz, Santos Justo y Pastor y San Millán, de esta capital, se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 4 de abril de 1932, en recurso interpuesto por la recurrente contra la Ordenanza 3.ª del vigente presupuesto municipal, reguladora de la exacción por derechos y tasas sobre expedición de licencias de inhumación y traslados e inspección de los enterramientos, con relación a los cementerios particulares.
 Madrid, 16 de mayo de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.
 (Núm. 1.509)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Archicofradía Sacramental de San Lorenzo y San José de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso del Estatuto sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia de 5 de abril de 1932, estimando en parte reclamación contra la ordenanza tercera del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1932, reguladora de la exacción de los derechos y tasas por licencia de inhumaciones y traslados de enterramiento de los cementerios particulares de esta capital.
 Madrid, 12 de mayo de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.
 (Núm. 1.492)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Aurelio López y López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, que declara responsable

al recurrente de la cantidad de pesetas 7.630,27.

Madrid, 17 de mayo de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 1.564)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de esta capital, a instancia de Heliodoro Carpintero y otros, contra doña Zoila Ascasiar, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 2 de mayo de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número dos de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Heliodoro Carpintero Moreno y Filiberto Montagud Díaz, mayores de edad, solteros, maestro nacional el primero, y el segundo, casado y dibujante, y ambos de esta vecindad, y de la otra, como demandada, doña Zoila Ascasiar, mayor de edad, casada e industrial y de la misma vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de salarios, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a doña Zoila Ascasiar a que pague a don Heliodoro Carpintero Moreno 300 pesetas y a don Filiberto Montagud, 200 pesetas, a ambos en concepto de sueldos devengados y no satisfechos durante los meses de julio y agosto de 1930.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña Zoila Ascasiar, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.705)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña María Teresa Colirado Laca, contra la Compañía Transárea Colón, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicha Compañía, que obran depositados en poder de don Manuel Mulero, en la calle de Jorge Juan, número 46, duplicado, domicilio de don Jorge Loring, y cuya reseña es la siguiente:

Un juego de despacho, compuesto de dos mesas, de madera de nogal patinado, con un cajón en el centro y tres a cada lado, con tiradores de metal dorado, un sillón y dos sillas, tapizadas en piel, color marrón.

Una librería de tres cuerpos, con una puerta de madera la central, y de cristal las dos laterales.

Un tresillo de piel, color marrón, con almohadones de terciopelo del mismo color, rellenos de pluma, bordados de clavillos con cabeza dorada y muy juntos.

Una mesa grande, de caoba, barnizada.

Todos cuyos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de pesetas 2.320.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 25 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su importe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 6 de junio de 1932.—El Secretario, por habilitación, Rafael Soler.—Visto bueno. El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 1.719)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

La relación de altas y bajas al Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Getafe, 31 de mayo de 1932.—El Alcalde, M. Benavente. (Núm. 1.731)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El repartimiento sobre utilidades para el año actual se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Olmada de la Cebolla, 3 de junio de 1932.—El Alcalde, Juan Pablo García. (Núm. 1.717)

NAVAS DEL REY

Habiendo sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923-24 a 1928, ambos inclusive, se anuncia al público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal vigente.

Navas del Rey, 2 de junio de 1932. El Alcalde, Celestino Santos. (Núm. 1.689)

VILLAREJO DE SALVANES

Formado por esta Junta pericial el Apéndice al amillaramiento de este término municipal de la riqueza urbana, para surtir efectos en el próximo año de 1933, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presentaren.

Villarejo de Salvanes, a 2 de junio de 1932.—El Presidente de la Junta pericial, Mariano Alonso. (Núm. 1.698)

ALDEA DEL FRESNO

Formado por esta Junta pericial el

Apéndice al amillaramiento de este término municipal de la riqueza urbana, para surtir efectos tributarios en el próximo año de 1933, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presentaren.

Aldea del Fresno, a 1 de junio de 1932.—El Presidente, Segundo Hernández.

(Núm. 1.704)

El repartimiento de utilidades correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1932, se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, las que versarán sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimiento, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado. Los documentos que reintegran dicho reparto estarán a disposición de los contribuyentes, y durante el tiempo de exposición en dichos días hábiles, de siete a once de la mañana.

Aldea del Fresno, 25 de mayo de 1932.—El Alcalde, Segundo Hernández.

(Núm. 1.703)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo aprobado el Ayuntamiento una transferencia de crédito importante 3.000 pesetas del concepto 55 (efectos y enseres para el Matadero), al 57 (obras en el Matadero), ambos incluidos dentro del artículo cuarto, del capítulo IV, se expone al público el expediente en la Secretaría municipal por plazo de quince días para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Chamartín de la Rosa, a 6 de junio de 1932.—El Alcalde, Narciso López.

Habiendo aprobado el Ayuntamiento el índice de valoraciones que presenta la Comisión del plus valía, a los efectos que determina el Real decreto-ley de 3 de noviembre de 1928, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, a 6 de junio de 1932.—El Alcalde, Narciso López.

BRIGADA DE MARINERIA DE CADIZ

Relación nominal y filiada de los incriptos que pertenecen a la inscripción marítima de esta Brigada y cumplir en el presente año los diecinueve de edad, están incluidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería del año venidero de 1933, y, por lo tanto, deben ser eliminados del alistamiento para el Ejército.

Trozo de Cádiz

Folio y año, 218 de 1928; número, 152; nombre, José Martínez Hernández; nombre de los padres, Julio y Rafaela; naturaleza, Madrid; vecindad, Cádiz; fecha de nacimiento: día, mes y año, 11 abril 1913.

Cádiz, a 31 de mayo de 1932.—El Comandante del Trozo, Firmado.—Visto bueno. El Comandante de la Brigada, Manuel Varela. (Núm. 1.668)

AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION (Conde de Xiquena, 10)

Aprobadas por el pleno del de Fabricación del Hielo las Bases de Trabajo, se hace público a los efectos de lo que determina el artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos, estando de manifiesto dichas Bases en el domicilio social, de cuatro a ocho.

Para la provisión de las dos plazas de Mecanógrafos, establecidas en el presupuesto de estos Jurados Mixtos, se hace público, a los efectos del concurso que determina la Orden ministerial de 6 de junio (Gaceta del 8).

Las instancias, documentadas, de los concursantes se admiten en esta Secretaría, donde estarán expuestas las Bases de concurso, de seis a ocho de la tarde, hasta el día 12 de julio.

El Secretario,
Ginés M. de Galinsoga

V.º B.º

El Presidente,
Luis Bravo Villasante

(A.1.477)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 57.421, a nombre de don Antonio Emeric, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 10 de junio de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—1.482)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 130.636, a nombre de don Modesto Lafuente Utrillo y Asunción Rodríguez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 10 de junio de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—1.485)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202